

0000071958

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2748

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6562

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: miércoles, 06 de septiembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 06 de septiembre de 2017 15 31

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1705293213	HERRERA CARDENAS LUIS ERNESTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	481630963	SHELTON JIMMIE LEE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	800000000063449	MACIAS DELGADO IVONNE DEL ROCIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia viernes, 25 de agosto de 2017

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2225521000	14/09/2012 0 00 00	36886		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno del bien Inmueble signado con el número Cinco de la Manzana C, Urbanización Millennium de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, quince metros y calle M-Tres. POR ATRAS, Quince metros y áreas verdes POR EL COSTADO DERECHO, quince metros y lote número cuatro. POR EL COSTADO IZQUIERDO, quince metros y avenida M-1, con un área total de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS La venta se la realiza como cuerpo cierto

SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA, Un lote de terreno del bien Inmueble signado con el número Cinco de la Manzana C, Urbanización Millennium de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta

El comprador es de estado civil casado con la señora ANA MONICA ERAZO VASCONEZ

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000071959

ESCRITURA PÚBLICA



COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

JIMMY LEE SHELTON y

IVONNE DEL ROCIO MACIAS DELGADO

DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR:

ALEX PÁUL MARIN DELGADO

A FAVOR DE:

LUIS ERNESTO HERRERA CARDENAS

CUANTÍA: USD. \$17325,00

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P03159

AUTORIZADA 25 DE AGOSTO DEL 2017

COPIA: SEGUNDA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

0000071960



Factura: 002-002-000012130

20171308006P03159

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P03159						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE AGOSTO DEL 2017, (14:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARIN DELGADO ALEX PAUL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1311344350	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	MACIAS DELGADO YVONNE DEL ROCIO
Natural	MARIN DELGADO ALEX PAUL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1311344350	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JIMMIE LEE SHELTON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HERRERA CARDENAS LUIS ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705293213	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
RETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	17325.00						

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO

EN

BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000071961



1 ...RIO

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P03159

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000012130

5

6

COMPRAVENTA

7

8

QUE OTORGAN:

9

10

JIMMIE LEE SHELTON y

11

IVONNE DEL ROCIO MACIAS DELGADO

12

13

DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR:

14

15

ALEX PÁUL MARIN DELGADO

16

17

A FAVOR DE:

18

19

LUIS ERNESTO HERRERA CARDENAS

20

21

CUANTÍA: USD. \$17325,00

22

23

DI 2 COPIAS

24

*****JVA*****

25

26

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

27

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy VEINTICINCO DE

28

AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí DOCTOR JOSE LUIS



1 **FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,**
2 comparecen por una parte el señor **JIMMIE LEE SHELTON** y señora
3 **IVONNE DEL ROCIO MACIAS DELGADO**, de estado civil casados,
4 debidamente representados por el señor **ALEX PAUL MARIN DELGADO**,
5 de estado civil divorciado, de veintinueve años de edad, de ocupación
6 empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Manta, conforme al
7 respectivo Poder Especial N° 3140/2017, otorgado en el Consulado
8 Ecuatoriano en la ciudad de New York –EEUU, que adjunta a esta escritura;
9 y, por otra parte, comparece el señor **LUIS ERNESTO HERRERA**
10 **CARDENAS**, de estado civil casado con ANA MONICA ERAZO
11 **VASCONEZ**, de cincuenta y siete años de edad, de profesión/ocupación
12 comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad
13 de Manta, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son
14 de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, a quienes de conocer doy
15 fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad, los
16 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
17 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
18 **COMPRAVENTA**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
19 transcribo. “**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a
20 su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de
21 **COMPRAVENTA**, al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:
22 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del
23 presente contrato, por una parte el señor **JIMMIE LEE SHELTON** y señora
24 **IVONNE DEL ROCIO MACIAS DELGADO**, de estado civil casados,
25 debidamente representados por el señor **ALEX PAUL MARIN DELGADO**,
26 de estado civil divorciado, de veintinueve años de edad, de ocupación
27 empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Manta, conforme al
28 respectivo Poder Especial N° 3140/2017, otorgado en el Consulado



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000071962



1 Ecuatoriano en la ciudad de **New York -EEUU**, que adjunta a esta escritura,
2 a quienes en adelante se le denominara simplemente como **LOS**
3 **VENEDORES**"; y, por otra parte, comparece el señor **LUIS ERNESTO**
4 **HERRERA CARDENAS**, de estado civil casado con **ANA MONICA ERAZO**
5 **VASCONEZ**, de cincuenta y siete años de edad, de profesión/ocupación
6 comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito de tránsito por esta ciudad
7 de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo
8 denominará simplemente como **"EL COMPRADOR"**.- **SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.-** Declaran los vendedores que son dueños y propietarios
10 del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno signado con el número Cinco
11 de la Manzana C, Urbanización Millenium de la Parroquia Los Esteros del
12 Cantón Manta, con las siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:**
13 Con Quince metros y calle M-Tres; **POR ATRÁS:** Con Quince metros y
14 áreas verdes; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con Quince metros y lote
15 número cuatro; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con Quince metros y
16 avenida M-1. Con un **AREA TOTAL** de **DOSCIENTOS VEINTICINCO**
17 **METROS CUADRADOS**, como cuerpo cierto. Lote de terreno, que fue
18 adquirido por la parte vendedora mediante escritura pública de Compraventa
19 celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta el ocho de
20 noviembre del dos mil cinco, e inscrita el veintiocho de diciembre del dos mil
21 seis en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **TERCERA:**
22 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente
23 contrato, los Vendedores **JIMMIE LEE SHELTON** y **IVONNE DEL ROCIO**
24 **MACIAS DELGADO**, por sus propios derechos, venden y transfieren al
25 señor **LUIS ERNESTO HERRERA CARDENAS**, el lote de terreno descrito e
26 individualizado en la cláusula anterior, quien compra, adquiere y acepta para
27 sí, Un lote de terreno signado con el número Cinco de la Manzana C,
28 Urbanización Millenium de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con



1 las siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Con Quince metros y
2 calle M-Tres; **POR ATRÁS:** Con Quince metros y áreas verdes; **POR EL**
3 **COSTADO DERECHO:** Con Quince metros y lote número cuatro; y, **POR EL**
4 **COSTADO IZQUIERDO:** Con Quince metros y avenida M-1. Con un **AREA**
5 **TOTAL** de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, como
6 cuerpo cierto.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente venta
7 pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de
8 DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (USD \$17325,00), valor
9 que el comprador hace entrega en este acto a LOS VENDEDORES,
10 quienes declaran recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera
11 satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal
12 concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA:**
13 **DEL SANEAMIENTO.-** La venta del lote de terreno se hace como cuerpo
14 cierto y el lote se encuentra libre de todo gravamen, conforme se demuestra
15 con el respectivo certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta a
16 esta escritura. **SEXTA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo
17 acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos
18 legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA: AUTORIZACION**
19 **PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta
20 Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón
21 Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE**
22 **ESTILO.-** Sírvasse usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de
23 estilo que sean necesarias para la validez y perfección del presente
24 contrato."- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Los comparecientes ratifican la
25 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el **Ab. Victor**
26 **Tuarez Chica**, con matrícula profesional número mil doscientos cuarenta y
27 siete, del Colegio de Abogados de Manabí. Para el otorgamiento de la
28 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y

0000071963

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 144935

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0144935

No. Electrónico: 51477

Fecha: 17 de agosto de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-22-55-21-000

Ubicado en: MZ-C LT. 05 URB. MILLENNIUM

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 225,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1305282723

MACIAS DELGADO IVONNE DEL ROCIO



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 17325,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

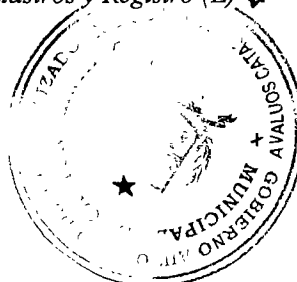
17325,00

Son: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 17/08/2017 11:18:33



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 087050



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a MACIAS DELGADO IVONNE DEL ROCIO. ubicada MZ-C LT. 05 URB. MILLENNIUM cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$17325.00 DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTI CINCO DOLARES 00/100

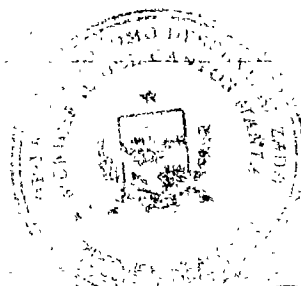
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: Jose Zambrano.

23 DE AGOSTO DEL 2017

Manta,

José María
Director Financiero Municipal

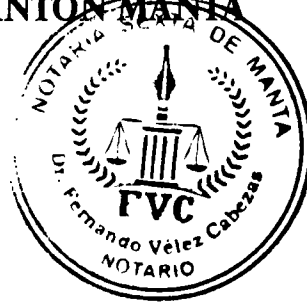


0000071964

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 115979



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

MACIAS DELGADO IVONNE DEL ROCIO

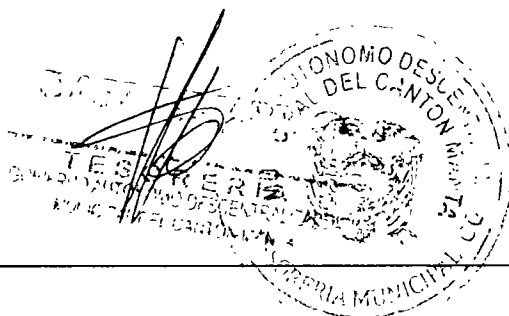
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, **23 AGOSTO 2017**

VALIDO PARA LA CLAVE:

2225521000: MZ-C LT. 05 URB. MILLENNIUM

Manta, veinte y tres de agosto del dos mil diecisiete





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 3140 / 2017

Tomo . Página 3140

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 14 de julio de 2017, ante mi, ROSA CAROLINA VILLALBA ORTIZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) **YVONNE DEL ROCIO MACIAS DELGADO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1305282723, con domicilio en 603 W 140TH ST APT 24, NEW YORK, NY 10031, ESTADOS UNIDOS AMERICA y **JIMMIE LEE SHELTON**, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil CASADO, Pasaporte ordinario número 481630963, con domicilio en 603 W 140TH ST APT 24 NEW YORK NY 10031 / NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ALEX PAUL MARIN DELGADO**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciado y Cédula de ciudadanía número 1311344350, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en UN LOTE DE TERRENO, en la ciudad de **URBANIZACION MILLENNIUM MZ-C LT.05, EN LA CIUDAD DE MANTA**, Provincia de(l) **MANABI**, República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El(la,los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

YVONNE DEL ROCIO MACIAS DELGADO

JIMMIE LEE SHELTON

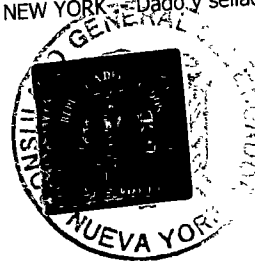
ROSA CAROLINA VILLALBA ORTIZ
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 14 de julio de 2017

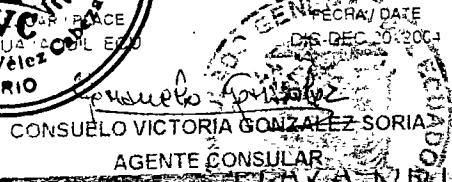
ROSA CAROLINA VILLALBA ORTIZ
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
NEW YORK



AGENTE CONSIDERADO
FALSA LA
INDEPENDENCIA



PASAPORTE
PASSPORT

[illegible]

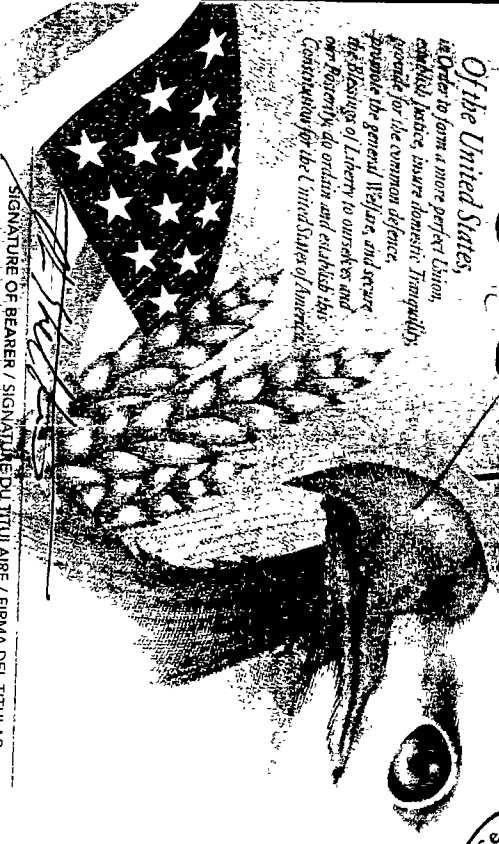
Fecha de nacimiento/Date of birth: 3 JUL/JUL 1965
 Lugar de nacimiento/Place of birth: PEDERNALES, ECU
 Fecha de emisión/Date of issue: 6 NOV/NOV 2012



Expiration/Date of expiry
6 NOV/NOV 2018

[illegible]

We the People
of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNLIMITED SAMPLES OF AMERICAN

Type / Type
P
Surname / Nom
SHELTON
Given Names / Prénoms
USA
Food / Codigo
Passport No. / No du
481630963

DOMMIE LEE
Nationality / Nationalité / Nacionalidad -

UNITED STATES OF AMERICA
Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
15 Sep 1963

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
BERMUDA

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
11 APR 2011

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
10 Apr 2021

SEE PAGE 27

Authority / Autorité / Autoridad
United States
Department of State

[illegible]

4816309638US A6309152M2104108115328445<188152

ESPACIO

EN

BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000071966



Ficha Registral-Bien Inmueble

36886



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17015174, certifico hasta el día de hoy 03/08/2017 9:56:00, la Ficha Registral Número 36886.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial. 2225521000

Fecha de Apertura: viernes, 14 de septiembre de 2012

Información Municipal:

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO

Parroquia LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno del bien Inmueble signado con el numero Cinco de la Manzana C, Urbanizacion Millennium de la Parroquia Los Esteros del Canton Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, quince metros y calle M-Tres, POR ATRAS, quince metros y areas verdes, POR EL COSTADO DERECHO, quince metros y lote numero cuatro, POR EL COSTADO IZQUIERDO, quince metros y avenida M-1. con una area totañ de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS. la venta se la realiza como cuerpo cierto. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA	2347	11/sep /2001	19.752	19.776
PLANOS	APROBACIÓN DE PLANO URBANIZACIÓN Y LOTIZACIÓN	9	05/jun /2003	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2951	28/dic /2006	41 119	41 132

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 11 de septiembre de 2001

Número de Inscripción: 2347

Tomo: I

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4325

Folio Inicial 19 752

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final: 19.776

Cantón Notaría: SANTA ANA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de junio de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Es un terreno que se encuentra ubicado sobre la margen derecha de la carretera que conduce desde Manta hasta Rocafuerte, situado en el Sector de El Palmar, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACCIONISTA FUNDADORES	800000000003005	VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSE	CASADO(A)	MANTA	
ACCIONISTA FUNDADORES	800000000003006	VELEZ CALDERERO ISAAC CLOTARIO	CASADO(A)	MANTA	
RAZÓN SOCIAL	800000000003464	COMPANIA INMANEG S A	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : PLANOS

[2 / 3] PLANOS

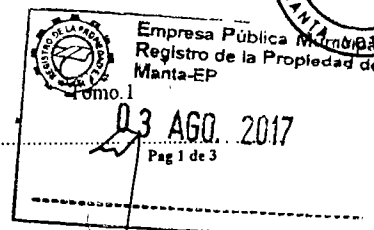
Inscrito el : jueves, 05 de junio de 2003

Número de Inscripción: 9

Certificación impresa por : kleire_salto1

Ficha Registral: 36886

jueves, 03 de agosto de 2017 9:56





Número de Repertorio: 2252

Folio Inicial 1

Folio Final 1

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de mayo de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Acta y Entrega de Recepción de Planos, de la Urbanización MILLENNIUM, la cual fueron dadas en garantía a favor del Municipio de Manta, Manzana H, del Lote 01 al 20 con un área de 4863, 29m2. (20 Lotes), Manzana G, lote No. 02 al 06 con un área de 1000,00m2 (5lotes), Manzana E, lote No. 02 al 06 con un área de 1000,00m2 (5 lotes). Con fecha septiembre 17 del 2004, se encuentra oficio recibido No.538 -DPUM-SVQ, de fecha Septiembre 03 del 2004, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano, mediante el cual se certifica que la Urbanización Millennium, solicita el cambio de los lotes prendados No. 02, al 06 de la Manzana E, por los lotes 1, al 5 de la Manzana "J", a favor del Ilustre Municipio de Manta. Con fecha Octubre 15 del 2004, se recibió el oficio No. 632-DPUM -SVQ, de fecha Octubre 06 del 2004, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano, mediante el cual se certifica que la Urbanización Millenium, solicita el cambio de los lote No. 01 al 05 de la Manzana J, a cambio de dejar en garantía los siguientes lotes 1, y 2 de la Manzana F, y 15, 16 y 17 de la Manzana I, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Noviembre 09 del 2006, se encuentra oficio recibido No. 684- DPUM-MCS, de fecha Noviembre 06 del 2006, suscrito por el Subdirector de planeamiento Urbano Municipal, en la que nos comunica que realizada la inspección-correspondiente se ha constatado la Culminación de las obras de infraestructuras programadas en la URBANIZACION MILLENNIUM, existiendo además los informes favorables de las empresas de agua potable y alcantarillado, Pacifictel y empresa eléctrica Manabí S. A, por lo que es factible la liberación de la garantía de los lotes No. 15, 16, 17 de la manzana I y los lotes 1 y 2 de la Manzana F, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000003464	COMPANIA INMANEG S A	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000003465	URBANIZACION MILLENNIUM	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2347	11/sep /2001	19 752	19 776

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 28 de diciembre de 2006

Número de Inscripción: 2951

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6296

Folio Inicial: 41 119

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final 41.132

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de noviembre de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Por una parte el Señor Ing, Isaac CLotario Velez Calderero, casado en su calidad de Presidente de la Compañía Inmaneg sociedad Anonima y el Señor Licenciado Diego Manuel Trueba Chiriboga, casado en su calidad de Gerente General de la misma Compañía Inmaneg Sociedad Anonima. Un lote de terreno del Bien signado con el numero Cinco de la MANZANA C, de la Urbanizacion Millennium, de la Parroquia Los Esteros del Canton Manta, con una area total de de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS, la venta se la realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000063449	MACIAS DELGADO IVONNE DEL ROCIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000062922	COMPANIA INMANEG SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral: 36886

jueves, 03 de agosto de 2017 9:56





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000071967



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

PLANOS

<<Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones

2

1

3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:56:00 del jueves, 03 de agosto de 2017

A petición de: TARATUNINA NATALIYA

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

131316699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN
BLANCO



EL ESPACIO

EN

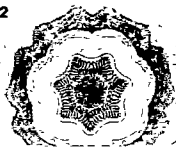
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARIN DELGADO ALEX PAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO **1987-10-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **131134435-0**





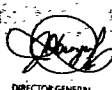
0000071968

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MARIN MERO MIGUEL GONZALO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **DELGADO OLIVES DORIS DELIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2015-08-07**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-08-07**

V4344V3444

000489032

DIRECTOR GENERAL: 
FIRMA DEL CEDULADO: 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA No
013 - 005 NUMERO
1311344350 CÉDULA

MARIN DELGADO ALEX PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
LOS ESTEROS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA 1





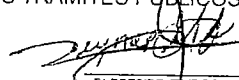

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

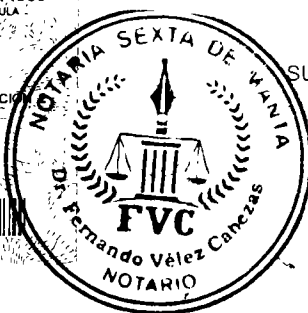
CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F) PRESIDENTE DE LA JRV

IMP IGM MJ

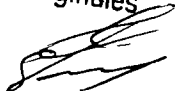






DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
...D... todas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

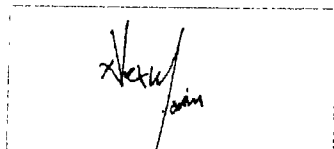
Maná, 25 AGO 2017


Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Maná - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311344350

Nombres del ciudadano: MARIN DELGADO ALEX PAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MARIN MERO MIGUEL GONZALO

Nombres de la madre: DELGADO OLIVES DORIS DELIA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 176-048-64963



176-048-64963

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000071969

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATOPROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V4323V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA CARLOS ALFONSOAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS OLGALUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-03-06FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓNCÉDULA DE
CIUDADANÍA

No. 170529321-3

APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA CARDENAS
LUIS ERNESTOLUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZFECHA DE NACIMIENTO: 1960-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL CASADO
ANA MONICA
ERAZO VASCONEZCERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL009
JUNTA No009-097
NUMERO1705293213
CÉDULAHERRERA CARDENAS LUIS ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRESPICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
LA MAGDALENA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA 5

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORALECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIAELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTE/E DE LA JRV

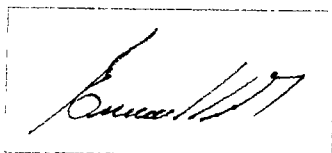
IMP IGM MJ

Y HE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
... útiles, anversos,
... iguales a sus originales

Manta, 25 AGO 2017

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO PÚBLICO Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705293213

Nombres del ciudadano: HERRERA CARDENAS LUIS ERNESTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO VASCONEZ ANA MONICA

Fecha de Matrimonio: 19 DE JUNIO DE 1986

Nombres del padre: HERRERA CARLOS ALFONSO

Nombres de la madre: CARDENAS OLGA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 170-048-64999



170-048-64999

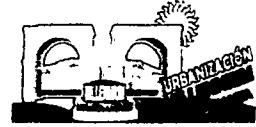
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN
MILLENIUM DE LA CIUDAD DE MANTA**



Manta 06 de agosto 2017

CERTIFICACION

Yo Cristian Manuel Salazar Hidalgo **PRESIDENTE ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION "MILLENIUM" DE MANTA.** Certifico que La Sra. IVONNE DEL ROCIO MACIAS DELGADO CC: 1305282723; se encuentra al día en el pago de sus alicuotas, por el terreno ubicado en la manzana C número 5, y por tanto goza dentro de la urbanización de todos sus beneficios sin límite alguno. La mencionada Sra. Puede hacer uso del presente como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

Ing. Cristian Salazar Hidalgo.

**PRESIDENTE ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION
"MILLENIUM" DE MANTA.**

(Nombramiento Referencia: MIDUVI-GOTM-2016-2462E)

Dirección: Sector El Palmar, Parroquia Los Esteros, Km 1/2 vía Manta – Rocafuerte
diagonal alreondel del Aeropuerto, frente a Estación de Servicios Ciudad Rodrigo.
Teléfono: 052-381-112

MANTA – MANABÍ - ECUADOR



**ESPACIO
EN
BLANCO**

RESOLUCIÓN N° 008-2016

ING. EDER JOFFRE CEVALLOS ÁLAVA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MIDUVI-MANABÍ
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda fue creado mediante Decreto Ejecutivo N° 3 de 10 de agosto 1992, publicado en el Registro Oficial N° 1 de 11 de agosto de 1992;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 585 de 18 de febrero de 2015, el Presidente Constitucional de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, nombra a la Arquitecta María de los Ángeles Duarte Pesantes, como Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que, mediante Acción de Personal N° 0420900 de fecha 25 de marzo de 2015, emitida por el Abogado Ángel Fabián Albán de Sáenz en su calidad de Asesor Ministerial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con la delegación otorgada por la señora Ministra Arquitecta María de los Ángeles Duarte Pesantes, procede a nombrar al señor INGENIERO EDER JOFFRE CEVALLOS ÁLAVA, como DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA;

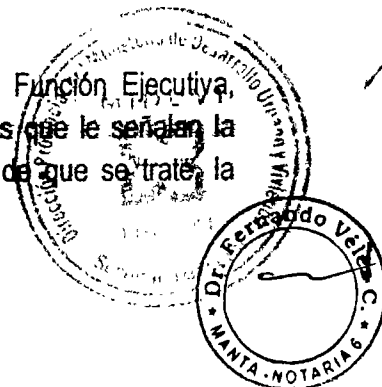
Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0027 del 12 de agosto de 2014 el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda Delegó a los señores Directores Provinciales, la facultada para expedir los actos administrativos que se enmarquen dentro del "REGlamento PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS"; entre los cuales consta la aprobación del Estatuto y la concesión de la personalidad jurídica a Organizaciones Sociales y Ciudadanas.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, "El Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a las personas: 13) El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador ha dispuesto: "A las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

Que, el artículo de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que las organizaciones sociales que deseen tener personalidad jurídica deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Que, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que: "El Presidente de la República tendrá las atribuciones y deberes que le señalan la Constitución y la Ley: k) Delegar a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la





aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de la personalidad jurídica, según lo previsto en el Art. 565 del Código Civil".

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, determina que: "Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales".

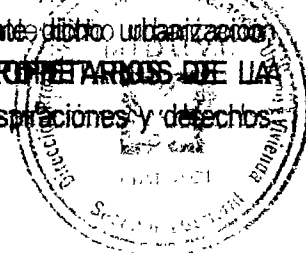
Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 739 del 3 de agosto del 2013 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió la "CODIFICACIÓN Y REFORMAS AL DECRETO EJECUTIVO N° 16 DEL 4 DE JUNIO DEL 2013 - REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS", cuyo objetivo es, establecer "instancias, mecanismos, instrumentos, requisitos y procedimientos adecuados para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales SUIOS, como garantía e incentivo del derecho de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, a asociarse con fines pacíficos en toda forma de organización libre, igualitaria y lícita de la sociedad";

Que, el inciso segundo del Artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 739 que reforma el Decreto N° 16, antes enunciado, dispone: "Las instituciones competentes del Estado para otorgar la personalidad jurídica de las organizaciones sociales sin fines de lucro, observarán que los actos relacionados con la constitución, aprobación, reforma y codificación de estatutos, disolución, liquidación, registro y demás actos que tengan relación con la vida jurídica de las organizaciones sociales, se ajusten a las disposiciones constitucionales, legales y al presente Reglamento";

Que, el Artículo 14 del referido Reglamento, establece: "Requisitos y procedimiento.- Sin perjuicio de la facultad del Presidente de la República para aprobar los estatutos de las corporaciones o fundaciones previstas en el Código Civil, el representante de la organización, presentará la solicitud de aprobación del estatuto y del reconocimiento de la personalidad jurídica a la cartera de estado competente";

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 0027, el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, delegó a los señores Provinciales la facultad para aprobar los actos administrativos que se emitan en el marco del "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS";

Que, con fecha 05 de diciembre de 2014, en el domicilio del señor Cristian Manuel Salazar Hidalgo donde está ubicada la sede social de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Millennium de la ciudad de Manta ubicada en la calle principal M-2-H-11 de la mencionada urbanización, previa citación se reúnen en Asamblea General Constitutiva los residentes y propietarios de las viviendas que se encuentran dentro de la urbanización Millennium de la ciudad de Manta, con la finalidad de organizarse a fin de coordinar acciones con el propósito de llevar adelante dicha urbanización, consideraron necesaria la constitución de la "ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MILLENNIUM DE LA CIUDAD DE MANTA" que libere aspiraciones y derechos para todos los moradores que forman parte de la mencionada urbanización;



Que, con fechas 12 y 17 de diciembre de 2014 mediante Asambleas Generales Extraordinaria de la **"ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MILLENNIUM DE LA CIUDAD DE MANTA"**, dan a conocer el Proyecto de Estatutos y en su parte medular señala que "...luego de prolongadas deliberaciones se van aprobando cada uno de los artículos del proyecto estatutarios los cuales luego del análisis respectivo y comentarios que hacen los socios estos son aprobados por unanimidad de socios presente en la sesión..."

Que, en el cantón Manta, provincia de Manabí el 05 de diciembre de 2014, se reúnen los miembros de la **"ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MILLENNIUM DE LA CIUDAD DE MANTA"** para conformar la Directiva Provisional de la Organización en mención como:

Presidente: Wiberio Jimmy Egas Cedeño, Vicepresidente: Cristian Mauricio Elizalde Benítez, Tesorera: María Magdalena Briones Ponce, Secretario: Omar Galdames Barba Arteaga, Primer Vocal Principal: Mario Miguel Valencia Pachay, Segundo Vocal Principal: Gustavo Vinicio Lomas Flores, Tercer Vocal Principal: Ernesto Guido Castro Mantuano; Primer Vocal Suplente: Carlos Adán Yanez Romero; Segundo Vocal Suplente: Cristian Manuel Salazar Hidalgo, Tercer Vocal Suplente: Marco Patricio Crespo Balarezo.

Que, mediante oficio s/n recibido en esta Cartera de Estado con fecha 08 de agosto de 2016, el representante provisional de la **"ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MILLENNIUM DE LA CIUDAD DE MANTA"** solicitó a la Dirección Provincial del MIDUVI-MANABÍ el otorgamiento de la personalidad jurídica y aprobación de los estatutos.

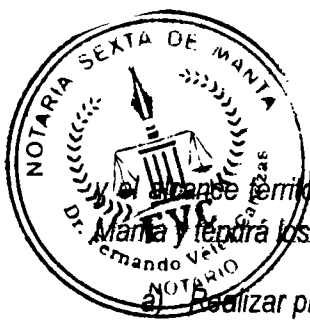
Que, mediante memorando N° MIDUVI-DPMAAJ-2016-0087-M de fecha 25 de agosto de 2016, la Abogada Janeth Mielles Cevallos, presentó un informe jurídico al señor Director Provincial en el cual determinó que la **"ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MILLENNIUM DE LA CIUDAD DE MANTA"** como domicilio en la Urbanización Millennium en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, ha cumplido los requisitos establecidos en el "Reglamento Sistema Unificado Información de Organizaciones Sociales", por lo que es procedente se conceda la personalidad jurídica.

Que, mediante sumilla inserta en el informe jurídico indicado en el considerando anterior, el señor Director Provincial autorizó la concesión de la personalidad jurídica y aprobación de estatutos a la **"ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MILLENNIUM DE LA CIUDAD DE MANTA"**.

En ejercicio de las facultades legales,

RESOLUCIÓN:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personalidad Jurídica al **"ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MILLENNIUM DE LA CIUDAD DE MANTA"**, domiciliada en la mencionada Urbanización en el cantón de Manta, provincia de Manabí, cuyos objetivos son: "Art. 5.- Los objetivos de la Asociación son los siguientes: La Asociación de Copropietarios de la Urbanización Millennium de la ciudad de Manta, a su ámbito de acción y domicilio de la organización estará circunscrita dentro de la propia Urbanización Millennium en la ciudad de Manta."



el espacio territorial está comprendido dentro de la misma urbanización y jurisdicción cantonal de Manta y tendrá los siguientes objetivos:

- a) Realizar programas de mejoramiento de las viviendas que se encuentran dentro del sector de la urbanización MILLENNIUM, en la búsqueda de mejores condiciones de vida de quienes residen en la misma Urbanización;
- b) Elevar el nivel cultural y socio- económico de sus miembros;
- c) Educar a sus socios en la práctica de sus obligaciones y derechos cívicos y promover una conciencia práctica de defensa del medio ambiente en la búsqueda del buen vivir de todos sus asociados;
- d) Difundir a sus asociados la obligación que tienen para la asociación, concienciando sobre los valores nacionales en todos los campos de la actividad humana.
- e) Apoyar a las autoridades Municipales del cantón Manta, para que en conjunto puedan realizar actividades inherentes en el sector del programa de viviendas que existe dentro de la Urbanización MILLENNIUM con asiento en la ciudad de Manta.
- f) Propender el respeto de los derechos de género y de generación, procurando su difusión y profundización todos sus asociados;
- g) Mantener relaciones interinstitucionales con asociaciones, organismos gubernamentales y no gubernamentales de promoción social, familiar y de vivienda ya sean estos nacionales y /o internacionales;
- h) Propiciar actividades de salubridad, seguridad, higiene, planes educativos, sociales y deportivos entre los socios de la asociación con organizaciones afines,
- i) Propender a ejecutar programas de participación social y de solidaridad, entre los ciudadanos que actualmente son propietarios de viviendas dentro de la urbanización Millennium,
- j) Reglamentar, censar y registrar a todos los ciudadanos que se encuentran dentro de la Urbanización Millennium en calidad de propietarios, para estructurar una planificación ordenada y de cumplimiento respecto a las obligaciones y derechos de cada asociado.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las veintiséis (26) personas naturales que suscribieron el acta constitutiva de la organización, que son las siguientes:

1.	Gustavo Vinicio Lomas Flores	170847534-6
2.	Washington Klever Zambrano Arteaga	130263678-0
3.	Luis Alberto Frías Medina	080088479-3
4.	Pablo Vinicio Chiza Suarez	170817849-4
5.	Ángela Verónica Fariás Macías	130718906-6
6.	Liseth Nataly Bravo Corral	131192919-2
7.	Ernesto Guido Castro Mantuano	130419629-6
8.	Marco Germán Chiquano Yanguisela	171101270-6
9.	Juan Carlos Cevallos Hoppe	130630600-0
10.	Carlos Adán Yanez Romero	171390832-3
11.	Rosa Elena Samaniego Castro	060272133-4
12.	Omar Gladimir Ibarra Arteaga	040071809-4
13.	Cristian Manuel Salazar Hidalgo	171496759-1
14.	Mariela Gema Gómez Vera	091480886-0
15.	Wigberto Jimmy Egas Cedeño	090793698-3
16.	Maria Magdalena Briones Ponce	131111185-8



17. América Florida Rojas Cevallos	130322499-0
18. Cristian Mauricio Erazo Benítez	171661902-6
19. Mario Miguel Valencia Pachay	130656354-3
20. Edgar Fabricio Velásquez Zambrano	130951199-4
21. Marco Patricio Crespo Valarezo	050191765-2
22. Magali del Quinche Menéndez Falconez	130548633-2
23. César Nelson Abarca Araujo	171174748-3
24. Daysi Mercedes Alvarado Pinargote	120391697-6
25. Mario Colón Ríos Moncada	110175560-9
26. Milton Antonio Vera Palacios	130720101-0



Art. 3.- Disponer que la **"ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MILLENNIUM DE LA CIUDAD DE MANTA"**, una vez adquirida la personalidad jurídica y dentro de los quince días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo, al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para el registro estadístico respectivo, igual procedimiento observará para los posteriores registros de directiva, con la provisión de que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la directiva que no se encontrare registrada.

Art. 4.- El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, bajo cuyo control queda la organización, ejercerá todos los actos de autoridad previstos en el Decreto, la veracidad de los documentos; objetivos y fines específicos de la **"ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MILLENNIUM DE LA CIUDAD DE MANTA"**, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse falsedad de la documentación presentada, el registro del presente documento quedará en suspenso.

Art. 5.- La **"ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MILLENNIUM DE LA CIUDAD DE MANTA"**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Decreto Ejecutivo N° 739 del 3 de agosto de 2015 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador en el cual se expide la **"CODIFICACIÓN Y REFORMAS AL DECRETO EJECUTIVO N° 16 DEL 4 DE JUNIO DEL 2013 - REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS"**, para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones.

Art. 6.- Queda expresamente prohibido a la **"ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MILLENNIUM DE LA CIUDAD DE MANTA"**, a realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión, adquisición de bienes inmuebles, o suscripción y legalización de transferencias de dominio de bienes inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

Art. 7.- La presente Resolución, bajo ningún concepto implica autorización para la realización de actividades con fines de lucro y comerciales.

Art. 8.- Para la solución de conflictos y controversias internas, los asociados, en primer lugar, buscarán como medio de solución y diálogo, conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las



discrepancias, podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Art. 9.- Notifíquese con la presente Resolución de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de la personalidad jurídica de la **"ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MILLENNIUM DE LA CIUDAD DE MANTA"**.

Art. 10.- De su ejecución encárguese a la Coordinación General Jurídica y Direcciones Provinciales.

Art. 11.- La Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comunicase, en la ciudad de Portoviejo, a 31 de agosto de 2016.




ING. EDER CEVALLOS ALAVA
DIRECTOR PROVINCIAL DEL MIDUMI-MANABI
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



0000071974

Oficio Nro. MIDUVI-GOTM-2016-0895-O

Portoviejo, 14 de octubre de 2016

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MILLENNIUM DEL CANTÓN MANTA



Señor
Cristián Manuel Salazar Hidalgo
Presidente de la Aso de Copropietarios de la Urb. Millennium de la Ciudad de Manta
En su Despacho

De mi consideración:

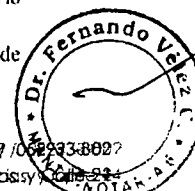
En atención al trámite N° MIDUVI-GOTM-2016-2462-E de fecha 13 de octubre de 2016, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MILLENNIUM del cantón Manta, provincia de Manabí, ante lo cual cumpla con informarle lo siguiente:

La Dirección Provincial del MIDUVI - MANABÍ, una vez que la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección Provincial ha revisado los requisitos formales del registro de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MILLENNIUM del cantón Manta, provincia de Manabí, al amparo de lo establecido en el artículo 8 en concordancia con el artículo 18 de la Codificación y Reforma al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que el referido Comité, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que, se procede con la inscripción y registro de la nueva Directiva, establecida en la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de septiembre de 2016; la misma que estará en vigencia hasta el 13 de septiembre de 2018, quedando conformada de la siguiente manera:

DIGNIDADES	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE CÉDULA DE CIUDADANÍA
Presidente	Cristián Manuel Salazar Hidalgo	171496759-1
Vicepresidente	Omar Gladimir Ibarra Arteaga	040071809-4
Secretario	Carlos Adán Yáñez Romero	171390832-3
Tesorera	Cristian Mauricio Erazo Bénitez	171661902-6
Primer Vocal Principal	Pablo Vinicio Chiza Suárez	170817849-4
Segundo Vocal Principal	Gustavo Vinicio Loma Flores	170847534-6
Tercer Vocal Principal	Marco Patricio Crespo Valarezo	050191765-2
Primer Vocal Suplente	Ernesto Guido Castro Mantuano	130419629-6
Segundo Vocal Suplente	Marco Germán Chiguanu Yanguisela	171101270-6
Tercer Vocal Suplente	Cesar Nelson Abarca Araujo	171174748-3

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

- Solicitud de registro;
- Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria;
- Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de septiembre de 2016; certificada por el Secretario de la Organización
- Nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la Asamblea con números de cédula de ciudadanía y firmas; y.



Tel.: 0529333777 / 0529338827

Vicepresidencia y Asesoría Jurídica
www.habitoyviviendaggoceen

1300027-Portoviejo 1/22



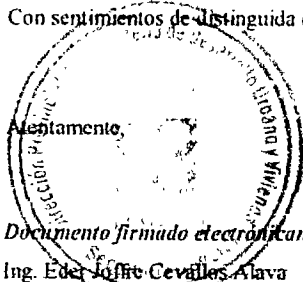
Oficio Nro. MIDUVI-GOTM-2016-0895-O

Portoviejo, 14 de octubre de 2016

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013 y reforma expedida mediante Decreto Ejecutivo N° 739 del 3 de agosto de 2015, la Organización Social debe obligatoriamente registrarse en el Registro Único de las Organizaciones Sociales. RUOS.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Documento firmado electrónicamente

Ing. Eder Jofre Cevallos Alava

DIRECTOR DE OFICINA TÉCNICA DE MANABI

Referencias:

- MIDUVI-GOTM-2016-2462-E

Anexos:

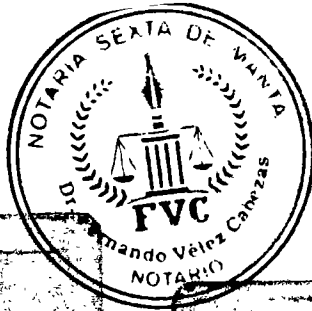
- ref_2321.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Fernando Zambrano Párraga
Coordinador Zona 4

Señora Abogada
Janeth Alexandra Macías Cevallos
Servidor Público 5

jmr/wa



0000071975

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171496759-1

SALAZAR HIDALGO CRISTIAN MANUEL
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
16 DICIEMBRE 1977
RES. CIVIL 005-0002-00392-M
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO 1978

ECUATORIANA***** E3333V4242

CASADO MARIA MAGDALENA BRIONES PONCE
SUPERIOR ESTUDIANTE
HUGO ALBERTO SALAZAR
GILDA HIDALGO
MANTA 10/06/2010
10/06/2022
REN 2815830

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No. 002-029 NUMERO 1714967591 CEDULA

SALAZAR HIDALGO CRISTIAN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2
ZONA: 4



ESPACIO

EN

BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección Av 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0639692

0000071976

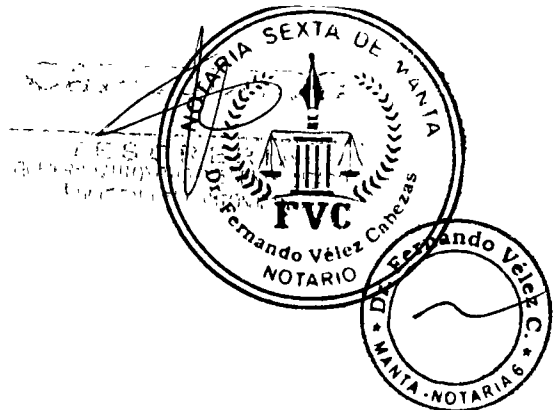
8/23/2017 2:34

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-22-55-21-000	225,00	17325,00	284248	639692

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1305282723	MACIAS DELGADO IVONNE DEL ROCIO	MZ-C LT 05 URB. MILLENNIUM	Impuesto principal	173,25
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	51,98
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	225,23
1705293213	HERRERA CARDENAS LUIS ERNESTO	S/N	VALOR PAGADO	225,23
			SALDO	0,00

EMISION: 8/23/2017 2:34 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000046429

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1305282723001
NOMBRES: MACIAS DELGADO IVONNE DEL ROCIO
RAZÓN SOCIAL: MZ-C LT.05 URB.MILLENNIUM
DIRECCIÓN:

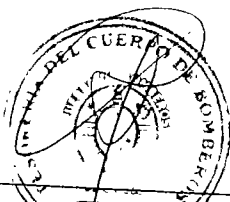
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

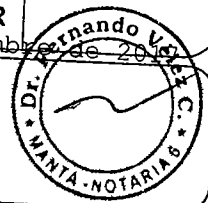
N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 16/08/2017 15:16:01
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: martes, 14 de noviembre de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

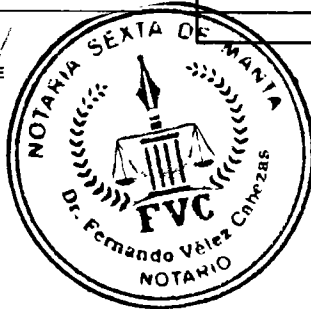


TÍTULO DE CRÉDITO No. 0639693

8/23/2017 2 35

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-22-55-21-000	225,00	17325,00	284250	639693
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1305282723	MACIAS DELGADO IVONNE DEL ROCIO	MZ-C LT 05 URB MILLENNIUM	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta			51,36	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			52,36	
1705293213	HERRERA CARDENAS LUIS ERNESTO	S/N	VALOR PAGADO			52,36	
			SALDO			0,00	

EMISION: 8/23/2017 2:35 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0634785

8/7/2017 3 13

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-22-55-21-000	225,00	\$ 15 750,00	MZ-C LT 05 URB MILLENNIUM	2017	300124	634785
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
MACIAS DELGADO IVONNE DEL ROCIO		1305282723	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
8/7/2017 12:00 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Costa Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 5,51	\$ 0,37	\$ 5,88
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,02		\$ 4,02
			MEJORAS 2012	\$ 3,22		\$ 3,22
			MEJORAS 2013	\$ 9,78		\$ 9,78
			MEJORAS 2014	\$ 10,33		\$ 10,33
			MEJORAS 2015	\$ 2,54		\$ 2,54
			MEJORAS 2016	\$ 0,34		\$ 0,34
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 46,00		\$ 46,00
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 31,50		\$ 31,50
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,36		\$ 2,36
			TOTAL A PAGAR			\$ 115,97
			VALOR PAGADO			\$ 115,97
			SALDO			\$ 0,00

0000071977



BanEcuador B.P.
 23/08/2017 11:49:40 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 683381140
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:miucio
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectiva:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	2.60

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

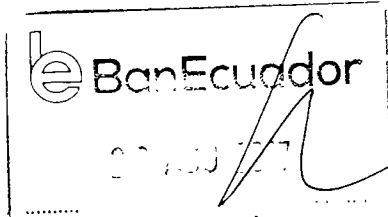
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 056-502-000000607
 Fecha: 23/08/2017 11:50:17 a.m.

No. Autorizaci3n:
 2308201701176818352000120565020000006072017115011

Cliente :TARATUNINA NATALIYA
 ID :1720268679
 Dir :MANABIMANTAMANTA LOS GAVILANES VIA SAN M
 ATEO N WZ B U 3

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario



ESPACIO

EN

BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000071978



1 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman
2 conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo
3 de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

8 **ALEX PAUL MARIN DELGADO**

9 **APODERADO ESPECIAL**

10 **C.c. No.- 1311344350**

TELEFONO: 0990320627

11 **DIRECCION: Cdla. El Palmar, Mz. A - 5, Villa 3, Primera Etapa**

12

13

14

15

16 **LUIS ERNESTO HERRERA CARDENAS**

17 **C.c. No.- 1705293213**

18 **TELEFONO: 02860245 / 0999803025**

19 **DIRECCION: Urb. Playa Chica 2, Sua y las Palmas, Casa 6, Quito**

20

21

22

23

24 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

25 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

26 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
27 ello confiero esta **SEGUNDA** copia que la sello.
28 signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO SEXTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000071979

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2748

Número de Repertorio:

6562

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Septiembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2748 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1705293213	HERRERA CARDENAS LUIS ERNESTO	COMPRADOR
481630963	SHELTON JIMMIE LEE	VENDEDOR
800000000063449	MACIAS DELGADO IVONNE DEL ROCIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2225521000	36886	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 06-sep/2017

Usuario: mayra_cevallos




DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 07 de septiembre de 2017